

PROGRAMA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA

-PIDDEF-

BASES DE LA CONVOCATORIA PIDDEF 2016

1. Propósito de las Bases

El propósito de estas Bases es establecer los alcances, procedimientos y condiciones para participar en la Convocatoria de Proyectos 2016, del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF), creado mediante la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 549/2008.

2. Objetivo de la Convocatoria

Fomentar la actividad de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) mediante proyectos orientados a la obtención de soluciones verificables, demostradores y/o prototipos de nuevas tecnologías o nuevos usos, destinados a mantener, actualizar, incrementar y/o incorporar capacidades para la Defensa Nacional.

3. Destinatarios de la Convocatoria

Todo Investigador (Científico y/o Tecnólogo) o Grupo de Investigación que demuestre idoneidad para realizar la investigación, y que presente un Proyecto de I+D+i en el marco

de las Áreas de Investigación Tecnológicas de Interés de la Convocatoria PIDDEF 2016 (Anexo II).

4. Beneficiarios

Son beneficiarios del financiamiento del PIDDEF las Entidades que facilitan el concurso de las personas y el suministro de recursos técnicos, dinerarios, o en especies a que explícita o implícitamente se hubieran obligado para el cumplimiento del proyecto y a hacerlo en las oportunidades previstas en el plan de trabajo aprobado.

El MINISTERIO DE DEFENSA es beneficiario de los entregables de los Proyectos, tales como Soluciones Verificables, Demostradores, Prototipos, Documentación Técnica asociada al Proyecto, entre otros y/o los Derechos de Propiedad Intelectual y Patentes, si existieran, en los porcentajes que se acuerden entre las partes.

5. Unidad de Administración

Las Entidades beneficiarias del financiamiento del PIDDEF deberán contar con una Unidad de Administración del Proyecto I+D+i, para la administración y aplicación de los fondos conforme a los requerimientos del Director del Proyecto y a lo previsto en el plan de trabajo aprobado.

Las Unidades de Vinculación Tecnológicas (UVTs) habilitadas en el marco de la Ley 23.877 podrán desempeñarse como Unidades de Administración de los Proyectos a solicitud del Director de Proyecto, quien propondrá al menos TRES (3) UVTs, cuya elección final procederá por acuerdo entre la SSIDP y el Director del Proyecto.

6. Financiamiento de los Proyectos

Procedimiento de Financiamiento

Los Proyectos I+D+i seleccionados serán financiados por medio de transferencias del Ministerio de Defensa a las Entidades Beneficiarias.

Período de Financiamiento

El PIDDEF financiará los proyectos seleccionados cuya ejecución demande un plazo mínimo de SEIS (6) meses y máximo de TRES (3) años.

El financiamiento de cada proyecto seleccionado estará sujeto a la aprobación de los Informes requeridos por la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA (SSIDP).

Montos Máximos y Rubros de Gastos e Inversiones

Los fondos podrán solicitarse para cubrir gastos en los Rubros Insumos, Equipamiento, Servicios y/o Asistencias Técnicas Especializados y/o Viajes y Viáticos de aplicación específica al Proyecto. No se cubrirán erogaciones por equipamiento en instrumental científico e informático básico.

En el caso que el proyecto incluya Becarios, el Rubro Contratación de Servicios Técnicos Especializados no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total solicitado por año. De no haber becarios, dicho monto podrá alcanzar el CUARENTA POR CIENTO (40%).

Sólo podrán contratarse Servicios y/o Asistencias Técnicas Especializados vinculados con la Investigación y/o Desarrollo que sean imprescindibles para el avance del Proyecto.

Viáticos y Viajes

Se podrán solicitar fondos para viáticos y viajes con las siguientes finalidades:

- a) Participación en Congresos y/o Seminarios relacionados con la temática del proyecto que hayan sido incluidos en el Plan de Trabajo respectivo, con la condición que algún miembro del Grupo de Investigación, realice una ponencia.

b) Pasantías de corta duración, necesarias para el avance del Proyecto, que hayan sido incluidas en el Plan de Trabajo, y que sean realizadas en centros especializados relacionados con el mismo.

Los montos máximos no podrán superar el QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Proyecto.

7. Criterios de Admisión, Evaluación, Selección y Aprobación de los Proyectos.

Admisión

La admisión de los proyectos será realizada a partir de la recepción de los formularios y documentación requeridos por la presente convocatoria. Cualquier incumplimiento en sus contenidos, formas y plazos de recepción, podrá originar la no admisión de los mismos. Todos los Formularios de Presentación tienen carácter de declaración jurada por parte de los firmantes. Los mismos se encuentran disponibles en el Sitio Web del MINISTERIO DE DEFENSA (www.mindef.gov.ar).

Evaluación

La Evaluación de los Proyectos será realizada por una Junta de Evaluación Científico Tecnológica, conformada y convocada por la SSIDP.

Los criterios de Evaluación de los Proyectos son:

- A) Relación adecuada entre objetivos, alcance, duración y presupuesto del Proyecto (30 %).
- B) Aportes de nuevas tecnologías o nuevos usos para la Defensa (25 %).
- C) Antecedentes del Grupo de Investigación del Proyecto con relación al objetivo del proyecto presentado (20 %).
- D) Calidad Técnica del Proyecto (15 %).
- E) Antecedentes del Instituto o Centro donde se desempeña el Grupo de Investigación (10 %).

La Junta de Evaluación elevará a través de un acta el listado de proyectos por Áreas de Investigación Tecnológicas de Interés (Anexo II), con la ponderación que surja de la aplicación de los criterios antes expuestos.

Selección

La selección de los Proyectos evaluados por la Junta de Evaluación, será realizada por un Consejo de Selección Científico Tecnológico creado por Disposición de la SSIDP.

La selección consistirá en la priorización de los proyectos previamente evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

- A) Vinculación del Proyecto con el Área de Investigación Tecnológica de Interés del Anexo II. (25%)

- B) Contribución al Sostenimiento y optimización de Capacidades. (20%)
- C) Vinculación con otros Proyectos de la Defensa. (5%)
- D) Potenciales usos en otras áreas del estado. (15%)
- E) Formación de personal para el Sistema Científico Tecnológico de la Defensa a través de becas (10%).
- F) Cofinanciamiento con otras áreas del estado (25%).

Aprobación

La aprobación final de los Proyectos a financiar será realizada por el Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa en función de los siguientes criterios:

- A) Equilibrio en la cantidad y calidad de los proyectos por Áreas Tecnológicas de Interés para la Defensa (Anexo II).
- B) Características de cada Proyecto.
- C) Disponibilidad presupuestaria.

8. Director del Proyecto

La Dirección del Proyecto corresponde a un investigador responsable de su programación y ejecución, quien deberá acreditar antecedentes comprobables en los aspectos científicos y tecnológicos que demande el Proyecto. Lo

acompañará en sus funciones un co-Director. Será deseable que ambos cuenten con una titulación en Gestión y/o Gerenciamiento de Proyectos.

Representante de la SSIDP

El Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa podrá designar, para controlar la gestión de un Proyecto I+D+i, un representante de una Dependencia u Organismo de la Jurisdicción, cuando las características o vinculaciones del proyecto con otros en ejecución lo justifiquen. La función de dicho representante será controlar y facilitar la gestión del Proyecto informando a la SSIDP el grado de avance del mismo, con la frecuencia y alcance que se determinen.

9. Grupo de Investigación

El grupo de investigadores es un conjunto de científicos, tecnólogos y/o técnicos encargados de realizar las actividades sustantivas del proyecto, bajo la conducción del Director y co-Director del Proyecto. Al igual que éstos, los integrantes deberán acreditar antecedentes comprobables en sus respectivas especialidades.

10. Becarios

Si se optara por la incorporación de Becarios al Grupo de Investigación, se deberá cumplir los requisitos previstos en la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA 08/11, cuya finalidad primordial es la formación de recursos humanos en las Áreas tecnológicas de Interés de la Defensa (Anexo II).

11. Coordinaciones para la Convocatoria

Recepción de los Formularios de Presentación

La propuesta de Proyectos deberá enviarse al MINISTERIO DE DEFENSA, completando el Formulario de Presentación (Anexo III), en forma impresa y en sobre cerrado, durante el período establecido en el Cronograma de Fechas de Presentación.

El Director del Proyecto y la entidad beneficiaria del financiamiento deberán inicializar cada hoja y firmar el Formulario de Presentación en los casilleros que corresponda.

Asimismo, los Formularios de Presentación deberán enviarse por correo electrónico (el nombre del archivo deberá estar compuesto por las siglas FP_ más el Apellido y Nombre del Director del Proyecto, por ejemplo: FP_Pérez_Pedro).

Direcciones para envío de Formularios de Presentación.

Dirección Postal para envío de Formularios de Presentación

Azopardo 250, piso 11, Ciudad Autónoma de Bs. As.

Subsecretaría de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa. Ministerio de Defensa.

Correo electrónico para envío de Formularios de Presentación

piddef2016@mindef.gov.ar

Cronograma de Fechas de Presentación

La presentación de Proyectos a la Convocatoria PIDDEF 2016 se podrá realizar a partir del 01 de agosto y hasta el 16 de septiembre inclusive.

Producida la selección de Proyectos, los Beneficiarios y Unidades Administradoras de los proyectos seleccionados firmarán los acuerdos correspondientes para el inicio del Proyecto.

Informes de Seguimiento

Los Informes Técnicos de Avance de los Proyectos (ITA), cuyo formato se agrega en el Anexo IV, serán solicitados por la SSIDP en forma anual, y deberán ser elevados en sobre cerrado y por email (el nombre del archivo digital deberá estar compuesto por las siglas ITA_ más el Apellido y el Nombre del Director del Proyecto, por ejemplo: ITA_Dominguez_Juliana).

Al finalizar el Proyecto los Directores de Proyecto deberán elaborar un Informe Técnico Final (ITF) (Anexo V).